



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Reglamento Interno del Vicerrectorado Académico

TITULO I

CAPITULO I

DE LA BASE LEGAL

- Art. 1.-** La Universidad Nacional de Chimborazo es una persona jurídica sin fines de lucro, autónoma, de derecho público, cuya sede principal es la ciudad de Riobamba, creada mediante Ley N.-98, publicada en el suplemento del Registro Oficial N.- 771 del 31 de Agosto de 1995; sus siglas son **UNACH**. Se rige por la Constitución Política de la República del Ecuador, la Ley de Educación Superior y su Reglamento, el Estatuto, los Reglamentos y Resoluciones que expida el CONESUP y los Estatutos, Reglamentos y Resoluciones que rigen a la Universidad Nacional de Chimborazo.
- Art. 2.-** El Vicerrectorado Académico es parte del orgánico estructural Institucional, su organización corresponde a lo contemplado en los artículos 24, 25, 26, 27, 28 del Estatuto Universitario.

CAPITULO II

DE LA VISION Y MISION

DE LA VISION:

- Art. 3.-** Coadyuvar al desarrollo cultural a través de generar procesos académicos cualitativos, basados en conocimientos científicos y tecnológicos, en la práctica de los valores humanísticos, morales, culturales y sociales, capaces de involucrarse en los cambios estructurales que la sociedad requiere, encaminados a la solución de los problemas y al aporte en el desarrollo del País.

DE LA MISIÓN.

- Art. 4.-** El Vicerrectorado Académico, consciente de la Misión Institucional, propende cultivar los valores humanísticos, sociales, morales, culturales, fortaleciendo a las Unidades Académicas en la formación de profesionales con bases científicas, técnicas, tecnológicas, axiológicas, comprometidos con el desarrollo productivo y competitivo de la Provincia, la Región Central y el País.

CAPITULO III

DE LOS PRINCIPIOS

Art. 5.- Constituyen Principios del Vicerrectorado Académico:

- a) Mantener permanente vinculación con las Unidades Académicas de la UNACH a fin de garantizar que las actividades de Docencia, Investigación, Gestión Académica, fomenten la libertad de pensamiento, la expresión libre y democrática, la pluralidad ideológica, en función del desarrollo institucional y del País.
- b) Que la formación profesional guarde relación con los perfiles de la carrera y constituyan la base fundamental en los procesos de los cambios sociales y productivos que han de fortalecerse a través de la vinculación con la colectividad.
- c) La planificación y evaluación garantizarán la marcha académica mediante un control efectivo y continuo de la aplicación en los sectores a los cuales se hayan proyectado.

CAPITULO IV.

DE LOS FINES.

Art. 6.- Son fines del Vicerrectorado Académico:

- a) Aportar al desarrollo Institucional, de la Provincia y del País, coordinando con las Unidades Académicas en la preparación y egresamiento de profesionales de tercer nivel, con una formación sólida, científica, técnica y tecnológica.
- b) Contribuir mediante la investigación, análisis y propuestas de solución a los problemas sociales de la provincia, región central y del país.
- c) Elaborar y presentar a la Comunidad Universitaria, el Reglamento de Régimen Académico que ha de normar las actividades Docentes – Estudiantiles de la UNACH.
- d) Proponer un Modelo Pedagógico Institucional, acorde con las reales necesidades académicas y en función a los requerimientos docentes y estudiantiles.
- e) Mediante la evaluación y acreditación institucional, rendir cuentas a la sociedad, de los resultados obtenidos en los procesos de enseñanza aprendizaje.
- f) Crear y reconocer estímulos académicos y económicos para los Docentes y Estudiantes que se destaquen en proyectos de investigación.

CAPITULO V

DE LAS POLITICAS.

Art.7.- Son políticas del Vicerrectorado Académico:

1. La planificación técnica, de gestión y administración académica, será revisada para mejorar y controlar permanentemente el logro de la visión, misión, objetivos y metas institucionales.
2. En la admisión de los estudiantes a las carreras que oferta la Institución, estarán sujetos a la especialidad de los títulos de bachillerato, que se ajusten a los perfiles de formación profesional.
3. La vigencia de las carreras profesionales, constituirán un proceso coordinado entre la sociedad y la institución, respondiendo a las necesidades del entorno social en los diferentes campos de acción, lo que permitirá una permanente revisión que justifiquen su permanencia o suspensión académica.
4. La puesta en marcha del reglamento de las ayudantías de cátedra, constituirá el mejor incentivo para el sector estudiantil que más se destaque en rendimiento académico y en su formación profesional.
5. Todos los catedráticos que participan en los ciclos regulares y demás programas cuentan con gran experiencia profesional, ostentan títulos de Maestría y Doctorados o acreditan experiencia equivalente a estos grados académicos, además de participar activamente en el sector empresarial nacional e internacional. Todos son profesionales de reconocida trayectoria.
6. La participación de la colectividad universitaria a través de sus Facultades, en el planteamiento de indicadores de calidad a su gestión académica, que permitan establecer referentes de evaluación y acreditación para la rendición de cuentas.
7. La creación de incentivos, estímulos, reconocimientos académicos y económicos, la organización del Centro de capacitación y mejoramiento Docente, optimizarán la investigación, capacitación y mejoramiento de la calidad de la educación superior, aspectos que permitan vincular al sector social con la Universidad.

CAPITULO VI

DE LOS OBJETIVOS.

Art. 8.- Son objetivos del Vicerrectorado Académico:

- a) Normar las actividades docentes – estudiantiles de las Facultades, a través del Modelo Pedagógico y del Reglamento de Régimen Académico, que permitan desarrollar conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos, acorde con la realidad cambiante de la sociedad y el mundo globalizado.
- b) Fomentar la aplicación de los conocimientos teórico – prácticos, en situaciones de las áreas de investigación y líneas de producción, priorizando la utilización de los recursos técnico – didácticos que dispone la Institución, para competir con calidad en la sociedad actual.

- c) Realizar un estudio de mercado para diversificar la oferta académica, en correspondencia con las reales necesidades sociales de la colectividad.
- d) Capacitar a los Docentes y Estudiantes, para su participación activa en todos los procesos de cambio estructural del País, con sentido crítico y compromiso social.
- e) Fomentar la suscripción de convenios de cooperación e intercambios científicos, técnicos, tecnológicos, culturales y sociales, con otras instituciones de educación superior nacionales e internacionales, en las áreas de docencia y estudiantil, a fin de abrir nuestros espacios de gestión y favorecer el desarrollo de la UNACH, de conformidad a los requerimientos de la Constitución y Leyes de la República.

TITULO II

CAPITULO VII

DE LA ORGANIZACIÓN

Art. 9.- El Vicerrectorado Académico, se conforma de la siguiente manera:

- El Vicerrector Académico: Que dirige, controla y evalúa las carreras de Pregrado, Presencial, Semipresencial y a Distancia.
- La Comisión Académica Permanente
- La Comisión de Evaluación y Acreditación.
- La Dirección de Extensión Académica.
- La Secretaría
- El Auxiliar de Servicios.

Las Comisiones Académica Permanente, La Comisión de Evaluación y Acreditación, la Dirección de Extensión Académica, estarán presididas por el Vicerrector Académico y funcionarán sujetas a sus reglamentos.

Art. 10.- Son funciones y obligaciones del Vicerrector Académico, las contempladas en el Estatuto Universitario y el Reglamento :

- a) Presentar el Plan Estratégico del Vicerrectorado Académico.
- b) Presidir, cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Comisión Académica Permanente, de la Comisión de Evaluación y Acreditación, una vez que hayan sido aprobadas por el H. Consejo Universitario.
- c) Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades académicas, en coordinación con el Decano, Subdecano, Consejos Directivos de las Facultades de la Universidad Nacional de Chimborazo.
- d) Proponer y presentar al Rector y H. Consejo Universitario los proyectos de reforma académica, modelo pedagógico, reglamento de régimen académico, instructivos y resoluciones que regulen las actividades académicas, para que sean revisados y aprobados por los organismos de dirección Institucional.

- e) Crear en cada Facultad el Centro de Idiomas Extranjeros, para cumplir con el requisito establecido en la Ley de Educación Superior.
- f) Supervisar y controlar el funcionamiento de la Dirección de Extensión Académica.
- g) Promover, controlar y evaluar la incorporación de propuestas académicas, presencial, de educación continua, semipresencial y a distancia.
- h) Proponer a los docentes la implementación y práctica de la Educación en valores durante el ejercicio de la cátedra de su responsabilidad.
- i) Implementar en el desarrollo de la cátedra la investigación de aula como respuesta a los procesos de integración del estudiante a los nuevos conocimientos.
- j) Coordinar y controlar con las Unidades Académicas, los distributivos de trabajo, horarios, distribución de aulas, laboratorios y ambientes pedagógicos, así como los sistemas de admisión, nivelación y egresamientos de las Facultades de la UNACH.
- k) Impulsar el mejoramiento continuo y la innovación de los procesos académicos, a través de cursos, seminarios, certámenes, en coordinación con las Unidades Académicas.
- l) Revisar y poner en vigencia el Reglamento de las Ayudantías de Cátedra.
- m) Establecer y aplicar estrategias de gestión y administración educativa.
- n) Revisión de los procesos de evaluación que requieran ser implementados y reformados en el Reglamento.
- o) Organizar y desarrollar eventos académicos sobre tópicos de interés y actualidad nacional, cuyos propósitos sean alcanzar mejoramiento y progreso en ciencia y tecnologías.
- p) Revisar los perfiles profesionales, programas y pénsums de estudio especializados, de acuerdo a las necesidades del país y a los adelantos científico – técnicos, en coordinación con las Unidades Académicas.
- q) Fortalecer el sistema educativo a través de la práctica docente, la investigación y vinculación con la colectividad.
- r) Mantener permanentemente reuniones de trabajo con autoridades, sector productivo y otros, a fin de interrelacionar con la colectividad las actividades académicas.
- s) Vincular a la UNACH, con los sectores productivos a través de prestación de servicios y la suscripción de convenios de mutua participación nacionales e internacionales para garantizar las pasantías de los docentes.

- t) Gestionar y suscribir convenios interinstitucionales académicos, a nivel nacional e internacional, cuyo fin responda a lograr becas de estudio para los Estudiantes.
- u) Planificar cursos de capacitación y mejoramiento docente, en coordinación con las Unidades Académicas.
- v) Desarrollar un proyecto para el funcionamiento del Centro de Capacitación y mejoramiento docente.
- w) Las demás contempladas en la Ley de Educación Superior y el Estatuto Universitario.

Art. 11.- De la Secretaría del Vicerrectorado.

- a) Para ser Secretaria del Vicerrectorado Académico se requiere:
 - 1. Ser ecuatoriana (o)
 - 2. Poseer título Académico Universitario, compatible con su función.
- b) La Secretaría del Vicerrectorado será desempeñada por la funcionaria (o) seleccionada por el Vicerrector y nominada por el Señor Rector.
- c) Desempeñará sus funciones a tiempo completo
- d) Será encargada de la recepción de comunicaciones, registros, redacción y envío de comunicaciones, informes y demás documentación que maneja el Vicerrectorado, bajo la supervisión del señor Vicerrector; llevar actas, archivos de la oficina y, de las Comisiones en las que el señor Vicerrector participa y en coordinación con Secretaría General de la UNACH; manejo de la agenda de actividades; Atención al público en general.
- e) Velará por el fiel cumplimiento de sus funciones, acorde con las necesidades del Vicerrectorado Académico.
- f) Las demás contempladas en el Estatuto y demás Leyes y Reglamentos que rijan su función.

Art. 12.- Del Auxiliar de Servicios.

- a) Será designado por la Secretaría de Personal, conforme a las regulaciones de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa.
- b) Desempeñará sus funciones a tiempo completo.
- c) Será encargado del aseo y limpieza de los ambientes y enseres de la oficina.
- d) Responsable del cuidado y mantenimiento de la oficina.
- e) Las demás que sean designadas por las Autoridades correspondientes.

